



SOLICITUD DE APLICACION DE MORATORIA

Gracias por preferirnos como su proveedor de servicios. El Gobierno Nacional sancionó la Ley 152 de fecha 4 de mayo de 2020 (en adelante Ley 152), “que adopta medidas sociales especiales para la suspensión temporal del pago de servicios públicos y otras medidas en atención al Estado de Emergencia Nacional” a través de la cual, todos los clientes que cumplan con los requisitos de los artículos 5, 6 y 7 de la referida Ley, y deseen acogerse a la misma, podrán mantener sus planes actuales de los servicios de telefonía fija, e internet sin obligación de realizar los pagos por facturas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2020. Se brindará un arreglo de pago sin intereses para cancelar la deuda acumulada durante el periodo de la moratoria, a partir del mes de Julio 2020 y por un plazo de hasta 3 años.

COMO PUEDO INICIAR EL PROCESO DE APLICACION A LA "MORATORIA" LEY 152?

- * Llamando al **2017667**
- * Por correo electrónico al email **facturacion@interfastpanama.com**.